

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 17 de agosto de 1979, a las once treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

PROPONER:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1979.

Hacienda y Economía

Presupuestos:

1. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar el plan de acciones de tipo comunitario en beneficio de municipios de la provincia (actuación en vías provinciales), rectificando el acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de junio de 1978, aprobatorio del anteproyecto de este Presupuesto, en el sentido de modificar la financiación del Estado de Ingresos, que asciende a pesetas 366.000.000, sustituyendo la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local, por aportación del Presupuesto ordinario de 1979, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el acuerdo plenario de 18 de julio de 1979.—El Presidente accidental, César Cimadevilla Costa.

(G.—3.603)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio. — Departamento Tributario. — Sección de Derechos y Tasas

ANUNCIO

Aprobadas por decreto del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio de fecha 28 de los corrientes, las matrículas de las exacciones municipales que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados a su pago al público en la Sección de Derechos y Tasas —calle del Sacramento, número 1— por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, durante los cuales podrán examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar también contra ellas dentro de otro periodo de quince días siguientes a la expiración del plazo para el pago en período voluntario.

Matrículas

- Tasa por ocupación de vía pública con vallas (primer semestre 1979).
- Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros (1979).

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor (Firmado).

(O.—29.702)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Sección de Minas

ANUNCIO DE DEMARCAACION

Por el presente se notifica y hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, en el día que se cita, dará comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, de demarcación, del siguiente permiso de investigación de las provincias de Toledo y Madrid.

Mes de julio de 1979:

Día 18.—"Minor Seseña".—Términos de Seseña, Borox, Esquivias y Yeles de la provincia de Toledo, y Valdemoro y Ciempozuelos de la provincia de Madrid.—Titular: "Minas de Gador, S. A."

Lo que se comunica y anuncia a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, para conocimiento de los interesados, de los titulares de permisos de investigación o concesiones colindantes o próximas y de las autoridades, a las que se ruega presten al personal encargado de estos trabajos los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Toledo, 15 de junio de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.621)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

El ilustrísimo Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1979, y a

la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio ("Boletín Oficial del Estado" número 153, de 27 de junio de 1979) por el que se regulan las asignaciones y otras compensaciones a percibir por los miembros de las Corporaciones Locales, acordó señalar las siguientes asignaciones como gastos de representación y dietas a los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

a) Alcalde-Presidente de la Corporación y Primer Teniente de Alcalde: Percibirán 100.000 pesetas y 75.000 pesetas, respectivamente.

b) Concejales-Delegados de Obras y Urbanismo, Servicios, Régimen Interior, Personal, Hacienda y Patrimonio y Enseñanza: 65.000 pesetas mensuales.

c) Concejales-Delegados de Sanidad y Asistencia Social, Cultura, Deportes, Abastos y Circulación y Transportes: 10.000 pesetas mensuales.

d) Los Concejales miembros de la Comisión Municipal Permanente no incluidos en el apartado b): 7.000 pesetas mensuales.

e) Resto de los Concejales: 3.000 pesetas mensuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio.

Leganés, a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.861) (O.—29.583)

Habiendo solicitado don Teodoro del Barrio Romera la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación de las obras de urbanización del Barrio Centro, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Leganés, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.849) (O.—29.576)

Habiendo solicitado don Teodoro del Barrio Romera la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación de las obras de urbanización del Barrio de las Flores y Escritores, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.852) (O.—29.579)

Anuncio de información pública

Teniendo proyectado este Ayuntamiento la cesión gratuita al Estado de un so-

lar de propiedad municipal, con objeto de construir un centro de formación profesional, que redundará en beneficio de los habitantes de este término, se abre información pública, por plazo de quince días, a los efectos del expediente instruido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, encontrándose a disposición y para examen, pudiendo practicarse las reclamaciones procedentes en la Secretaría Municipal.

El solar de que se trata tiene una superficie de 10.625 metros cuadrados, se encuentra ubicado al sitio denominado "El Carrascal", parcela LL, y se halla bajo los linderos siguientes: al Norte, en línea recta de ciento treinta metros, con vía peatonal del Plan parcial de ordenación; al Sur, en línea recta de ciento treinta metros y medio, con calle D del Plan parcial; al Este, en línea recta de setenta y siete metros y medio, con las parcelas números 54, 55, y 56 del plano de adjudicaciones, y al Oeste, en línea recta de setenta y siete metros y medio, con las parcelas números 77, 78 y 79 del plano de adjudicaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 30 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.941) (O.—29.624)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1979, adoptó el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente el cambio de las alineaciones de las parcelas situadas en la vía de Ronda, del Polígono de San José de Valderas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 41 de la vigente ley del Suelo, advirtiéndose que cuantas personas puedan considerarse interesadas podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganés, a 27 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.942) (O.—29.625)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.735/79, de doña Francisca García Burgallo, para instalar y ejercer la actividad de venta de extintores, en la calle de la Rioja, número 136.

Expediente número 1.736/79, de don Agapito Gil Gutiérrez, para instalar y

LETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 27 de julio de 1979. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.012) (O.—29.704)

BOADILLA DEL MONTE
Expediente 19/A/79. — Don José Díaz Berrocoso ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de G. L. P., de 1.000 Kgs. de capacidad, para usos domésticos, en la parcela número 337, calle del Río Tajo, sin número, de la Urbanización "Parque Boadilla".
De conformidad con lo que se determina en el R.A.M.I.N.P., se abre información pública, durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.
Boadilla del Monte, a 27 de julio de 1979. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.014) (O.—29.706)

PELAYOS DE LA PRESA
En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.
Pelayos de la Presa, a 1 de agosto de 1979. — El Alcalde, Francisco M. Basauri.
(G. C.—8.018) (O.—29.710)

SAN FERNANDO DE HENARES
A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:
Actividad: Almacén cerrado de licorres.
Emplazada: Calle de Sierra Guadarrama, sin número.
Propiedad: "Sobrepaña, S. L.". Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
San Fernando de Henares, a 11 de julio de 1979. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.019) (O.—29.711)

VALDEMORILLO
El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 19 de julio de 1979, aprobó definitivamente los Estatutos de la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Ampliación Cerro Alarcón", en este término municipal.
Lo que se hace público a los efectos de los artículos 56, 237 y concordantes del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 1, 46 y concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.
Valdemorillo, a 28 de julio de 1979. — El Alcalde, José Partida Ventura.
(G. C.—8.020) (O.—29.712)

PARLA
Aprobado por el Ayuntamiento proyecto número 12.663 del Canal de Isatos de conexión de los abastecimientos de agua de Fuenlabrada y Parla, cuya fase segunda, tramo Fuenlabrada-Parla, asciende a 110.357.674 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.
Parla, a 31 de julio de 1979. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.021) (O.—29.713)

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la contratación por adjudicación directa de las obras del proyecto número 12.663, redactado por el Canal de Isabel II, tramo Fuenlabrada-Parla, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.
Parla, a 31 de julio de 1979. — El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.022) (O.—29.714)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

- Expediente número 11.218/69, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Afrodisio Aguado", con domicilio en la calle de Bordadores, número 5.
Una guillotina marca "Hispania", eléctrica, de 0,70 m. de corte, con motor de 2 HP., en perfecto estado.
- Una minerva marca "Hispania", eléctrica, tamaño folio, en perfecto estado.
- Cincho chibaletes de 25 bandejas cada uno, con sus correspondientes tipos de letras, de 0,80 por 0,60 por 1,10, aproximado.
- Una bancada de madera, con un cajón y seis bandejas, con chapa de hierro para formación de placas, de 0,80 por 0,70 por 0,60, aproximado.
- Dos estanterías de madera, colgantes, con 76 departamentos verticales, de 1,10 por 0,50 por 0,20.
- Una máquina manual de sacar pruebas, marca "Hispania", de 0,60 por 0,40.
- Una perforadora de imprenta, marca "Hispania", manual.
- Una grapadora marca "Casco", grande, manual.
- Un soporte de madera, con dos rollos para cadena de hierro, con medio rollo de cadena cada una.
- Una máquina de escribir marca "Remington", de 120 espacios, número J-T 169.495, con funda y mesa metálica.
- Una caja registradora marca "Krupp-Esen", eléctrica y manual, marcando 999,99.
- Cuatro máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo HO-M-40.
- Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo HO-M-40, de carro mediano.
- Cuatro gaveteros metálicos, de cinco cajones.
- Dos ficheros metálicos, de ocho cajones, cuatro a cada lado.
- Un fichero metálico, de 14 cajones, siete a cada lado.
- Tres ficheros gaveteros, con tres cajones y tres gaveteros.
- Un armario ropero, metálico, de 0,40 por 0,30 por 2 m.
- Un armario ropero metálico, de 0,60 por 0,40 por 2 m.
- Una caja fuerte, sin marca, de 1,40 por 0,70 por 0,50.
- Una máquina de escribir marca "Underwood", de 120 espacios, en perfecto estado.
- Una máquina de escribir marca "Olivetti", de 160 espacios, modelo Línea 88, en perfecto estado.
- Una máquina de sumar manual, marca "Addo-X".
- Veintiséis metros lineales por 2,5 de alto por 0,60 de fondo, con un entrepaño, de estantería metálica.
- Una estantería metálica de 3 por 2,40 por 0,35, con cinco entrepaños.

- Los derechos de editorial de la obra "Allegro final y otras cosas", de Pío Baroja y 67 ejemplares encuadernados y 1.346 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Los Animales", de Trillo Torija, 1.713 ejemplares encuadernados y 500 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "El ateísmo de las masas", de Tomás Pita Carpenter y 735 ejemplares encuadernados en existencia.
- Los derechos de editorial de la obra "Aventuras de Juan Lucas", de Manuel Halcón y 2.400 ejemplares en existencia.
- Los derechos de editorial de la obra "Catalina de Erauso", "La Monja Alférez", de Luis Castresana y 300 ejemplares encuadernados en existencia.
- Los derechos de editorial de la obra "El borracho del Nimbus", de Manrique de Lara y 950 ejemplares encuadernados y 707 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Caliente Madrid", de César González Ruano y 150 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Cante flamenco" y 205 ejemplares en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Guía de Canarias", de Afrodisio Aguado y 13 ejemplares encuadernados y 3.240 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Caracteres y circunstancias", de Ortega y Gasset, 41 ejemplares encuadernados y 204 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Cartas al pueblo soberano", de Emilio Romero y 1.617 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Cartas del pueblo español" y 10.000 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "El cerco de Numancia", de Miguel de Cervantes, 33 ejemplares encuadernados y 1.056 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "El Chepa", de Manuel de Heredia y 300 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Cinco mecanógrafas y un millonario", de Julio Eccobar, 89 ejemplares encuadernados y 300 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Concilio Vaticano II", de Pablo Beltrán de Heredia y 2.600 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Consideraciones sobre la Democracia", de Eugenio Vegas Latapie y 794 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Cosecha", de Andrés Abad Asenjo y 582 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "El cuerpo humano", de Antonio J. Onieva y 3.900 ejemplares encuadernados y 900 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Nueva Castilla", de Manuel Torija y 300 ejemplares de la primera parte, 26.000 de la segunda parte, 16.400 de la tercera parte y 2.500 de la cuarta parte, todos ellos encuadernados y sus correspondientes clichés.
- Los derechos de editorial de la obra de "Valera a Miró", de Azorín y 598 ejemplares encuadernados y 1.251 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Defiéndete", de B. Benítez Franco", y 1.711 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "El día más largo", de Monsieur Marcel y 1.065 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Dos sombras blancas", de María Asunción Fresneda y 207 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Dibujo escolar", de Manuel Trillo Torija y 600 ejemplares del número 1, 900 del número 2, 800 del número 3, 800 del número 4 y 1.000 del número 6, con sus correspondientes clichés.
- Los derechos de editorial de la obra "Elementos de Química", de Ricardo Montequi y 200 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Ecuamentos y despedidas", de Emilio Gascón Contell y 1.600 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "En la cárcel del Espíritu", de José Camón Aznar y 1.100 ejemplares encuadernados.

- Los derechos de editorial de la obra "Guía de España", Afrodisio Aguado".
- Los derechos de editorial de la obra "España Viva", de Enrique Llovet y 50 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Españoles en órbita", de Marino Gómez Santos y 300 ejemplares encuadernados y 1.100 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Españoles de tres mundos", de Juan Ramón Jiménez y 60 ejemplares encuadernados y 260 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Espionaje soviético en la Iglesia Católica", de Affaire Pax.
- Los derechos de editorial de la obra "Estudios de Literatura Religiosa Española", de Angel Valbuena Prat y 80 ejemplares encuadernados y 1.600 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Enciclopedia de la antigüedad clásica" y 50 ejemplares encuadernados y 3.000 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Enciclopedia de la Biblia" y 80 ejemplares encuadernados y 3.000 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Enciclopedia de la Mitología" y 15 ejemplares encuadernados y 3.000 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Enciclopedia de la Música" y 12 ejemplares encuadernados y 1.500 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Escritura Dibujo número 2" y 500 ejemplares número 3, 1.500, de Trillo Torija.
- Los derechos de editorial de la obra "La familia Mínguez", de Edgar Neville y 1.500 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Flechas" y 300 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Francisco Silvela", de Enrique Tapia y 1.500 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Genio y figura", de Blasco Ibáñez y 30 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Hamlet", de William Shakespeare y 40 ejemplares encuadernados y 800 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Historia de la economía española" y 35 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Hombres", de Jorge Vigón y 2.700 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Ideario", de Joaquín Costa y 200 ejemplares encuadernados y 2.000 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Ideario", de Angl Ganivet y 43 ejemplares encuadernados y 2.000 en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "Iniciación al dibujo", de Trillo Torija, número 1, y 800 ejemplares; número 2, 1.000 ejemplares.
- Los derechos de editorial de la obra "José Antonio, Salamanca y otras cosas", de Sancho Dávila y 400 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Juan Carlos y Sofía", de González Doria y 42 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "D. Juan de Borbón", de Ramón Sierra y 800 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Jurado de empresa" y 50 ejemplares y 50 agendas.
- Los derechos de editorial de la obra "Kempis".
- Los derechos de editorial de la obra "Lecciones de cosas", de Trillo Torija y 3.000 ejemplares encuadernados y sus correspondientes clichés.
- Los derechos de editorial de la obra "Lecturas españolas", de Adolfo Maílló y 4.000 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Lvitro", de Alejandro Manzanares y 4.000 ejemplares encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Luz", de Joaquín Aguirre Bellver, de primer curso, 2.000 ejemplares; del segundo curso, 2.000 ejemplares, encuadernados.
- Los derechos de editorial de la obra "Madrid", de Pérez Galdós y 600 ejemplares en rama.
- Los derechos de editorial de la obra "El malestar en la cultura" y 129 ejemplares en rama.
- Los derechos de editorial de la obra

"Mañana", de Jorge Vigón y 300 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Maura, infancia y juventud" y 16 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Meditación española", de Pemán y 71 ejemplares encuadernados y 1.700 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Mi amiga Andrea", de Concha Suárez y 270 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Miguelín", de Aguirre Bellver, 200 ejemplares encuadernados y 300 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Miserias y esplendor de la India", de Carlos Luis Álvarez y 1.000 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "La mística española", de Menéndez Pelayo, 20 ejemplares encuadernados y 350 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Mujeres", de José María Pemán, 400 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Memorias políticas y de guerra, de Manuel Azaña, 75 ejemplares encuadernados del tomo primero y 350 del segundo.
 Los derechos de editorial de la obra "Las calles de Madrid", de Pedro de Répide y 100 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Novelas madrileñas", encuadernados y 2.000 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Nuestro mundo", de Antonio J. Onieva y 300 ejemplares encuadernados y 2.000 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Orientación profesional de agricultura y ganadería", 500 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla de alfarería, cerámica y vidrio".
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla alimentación, vestidos y calzados" y 800 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla de conductores de vehículos" y 50 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de propiedad de la obra "Cartilla oficios de la construcción" y 40 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla electricidad y electrónica" y 40 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla herramientas y aparatos de control" y 50 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla de la madera" y 25 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla del metal" y 75 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla oficios de la mujer" y 1.500 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Penicilina", de José Álvarez y 150 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Pequeña hermana Muerte", de Enrique Kempff Mercado y 770 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Pequeña historia", de Alejandro Lerroux.
 Los derechos de editorial de la obra "Lecturas activas", de Trillo Torija, con sus correspondientes grabados y 20 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Las personas decentes me asustan", de Emilio Romero y 1.000 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Las piedras hambrientas y otros cuentos", de Rabindranath Tagore y 20 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de la obra "Problemas autodidácticos", de Antonio Inieta.
 Los derechos de editorial de la obra "Cartilla de Zootecnia menor" y 75 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Organización comercial", de J. Vicéns Carrio, 280 ejemplares del primer tomo y 250 del segundo, encuadernados.
 Los tomos de editorial de la obra "Para ser Inspector de Primera Enseñanza", de Antonio J. Onieva, 100 ejemplares encuadernados.

Los derechos de editorial de la obra "Parques y jardines", de García M. y cinco ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Paz imposible", de Rafael Narbona, siete ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Inieta", grado elemental y 200 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra anterior, grado superior.
 Los derechos de editorial de la obra "La propiedad y los arrendamientos urbanos", de Jorge Rubio González y 700 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "D. Quijote de la Mancha", de Cervantes, 60 ejemplares encuadernados y 2.000 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Registro escolar", sin existencias.
 Los derechos de editorial de la obra "La Reina Victoria Eugenia de cerca", de Máximo Gómez Santos, 1.500 ejemplares encuadernados y 3.500 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "El retrato de Manolete", de Daniel Vázquez Díaz y 90 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Obras completas de Rubén Darío", en existencias 1.800 del tomo primero, 1.800 del tomo segundo, 1.800 del tomo tercero y 2.000 del tomo quinto, todos en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Séptimo día", de Eduardo Delgado y cuatro ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Se vende el campo", de Julio Escobar y 900 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "La sombra de Caín", de Julio Escobar y 1.500 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Sonetos espirituales", de Juan Ramón Jiménez, 20 ejemplares encuadernados y 200 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "D. Juan Tenorio", de Zorrilla.
 Los derechos de editorial de la obra "Teorías y acción del Conde Andez", 500 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Todas las tardes", de Aguirre, 700 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "La tragedia de Macbeth", de Shakespeare, 25 ejemplares en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Un marido español", de Montes Aguilera, 600 ejemplares encuadernados y 700 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Universidad y política en América" y 500 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "La venganza de D. Mendo", de Muñoz Seca, 100 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Vida y obra de Benavente", 80 ejemplares encuadernados, 400 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "La vida como no es" y 2.000 ejemplares en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Vida íntima de Canalejas", sin existencias.
 Los derechos de editorial de la obra "El viento no envejece", de Julio Escobar, 200 ejemplares encuadernados y 900 en rama.
 Los derechos de editorial de la obra "Viviendas de Protección Oficial", 15 ejemplares encuadernados.
 Los derechos de editorial de la obra "Viviendas de Protección Oficial del Ministerio de la Vivienda", 10 ejemplares.
 Los derechos de editorial de la obra "Dibujos para el encerado", de Trillo Torija, 250 ejemplares.
 Los derechos de editorial de la obra "Médico político", de Francisco Guerra, 30 ejemplares encuadernados.
 Una báscula de mostrador marca "Montaña", de 15 kilos, con número 1-14.956, en buen estado.
 Un peso pequedo, marca "Stube", de 10 kilos de pesada.
 Tasado todo ello en la cantidad de 4.160.300 pesetas, siendo el depositario judicial don Rafael Sinovas Orrasco, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.107)

Expediente número 5.412/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Erga, S. A.", con domicilio en la calle de Hiernani, número 66.
 Una máquina de sumar y restar, marca "Olivetti", en perfectas condiciones.
 Un compactador de neumáticos, marca "Scheid", modelo 34.1., accionado con motor diesel "Deutz", modelo F-6-L-514, de 110 HP., a 2.300 r. p. m., transmisión automática por convertidor de par, tracción a los dos ejes, siete ruedas (tres delanteras y cuatro traseras, con neumáticos de 12.00 ó 20). Peso en vacío, 9.000 kilogramos; peso con las tres de arena todas las ruedas. Dispositivo de riego para todas las ruedas, con número de serie 1.102, número de motor 4.502.582.
 Una máquina de calcular marca "Olivetti", número 832.262, Divisuma, eléctrica a 125 V.
 Una calculadora eléctrica a 125 V, número 590, de sumar y restar, marca "Olivetti".
 Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80, de 190 espacios, número 1.174.544.
 Una reproductora de planos marca "Edeón", eléctrica, sin número visible.
 Una multicopista marca "Gestener", 145, manual.
 Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de 190 espacios, número 426.411.
 Una calculadora marca "Madas", eléctrica, número BTC-92527.
 Una fotocopiadora marca "Apeco" Super-Stat, sin número visible.
 Una máquina de escribir eléctrica marca "Olympia", de 140 espacios, sin número visible, Olympia-Werkw-Ag.
 Tasado todo ello en la cantidad de 1.043.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Freide Rodríguez, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.108)
 Expediente número 9.873/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Matías Montero Navarro, con domicilio en la calle de Caracas, número 15.
 Un cuadro al óleo, representando un paisaje de la mancha, cuyo autor es Juan Cuenca, de medidas aproximadas 0,6 por 0,8 m.
 Tasado en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.109)
 Expediente número 19.965/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro José Laclaustra, con domicilio en la calle de Esparteros, número 10.
 Un televisor marca "Telefunken", normal.
 Una lavadora automática marca "Otsein".
 Una nevera eléctrica marca "Eurobell", normal, de 150 litros.
 Una mesa metálica, marca "Strafor", de 1,20 por 80, en color gris, con doble módulo y dos cajones en cada lado.
 Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.110)
 Expediente número 21.931/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Sánchez López, con domicilio en la calle de Trafalgar, número 9.
 Un televisor marca "Saba", de 24 pulgadas, con U. H. F.
 Una lavadora superautomática marca "Zanussi", de 5 kilogramos.
 Un frigorífico marca "General Eléctrica Española", de tamaño grande.
 Un tresillo de madera, de tres plazas, tapizado en cuero y cojines en pana de color verde.
 Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Sánchez López. (C.—1.111)
 Expediente número 1.747/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a

la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Chamorro Manquillo, con domicilio en la calle de Gutierre de Cetina, número 55.
 Tres plegadoras marcas "Brenaus", "Sthall" y "North", de 2 HP. de fuerza.
 Tasadas en la cantidad de 750.000 pesetas. (C.—1.112)
 Expediente número 2.182/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José López Tornero, con domicilio en la calle Moneda, número 8.
 Un televisor marca "Philips", con U. H. F. incorporado, de 19 pulgadas (s. v.).
 Un frigorífico marca "Fagor", de tres estrellas.
 Una cocina mixta marca "Timshel".
 Un tresillo con sofá-cama, forrado en skay de color rojo.
 Tasado todo ello en la cantidad de 26.900 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Mengol, esposa del apremiado. (C.—1.113)
 Expediente número 3.027/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pepe's-Bar", con domicilio en el paseo de la Castellana, número 72.
 Rinconera con siete cajones empotrados.
 Un armario empotrado.
 Una caja fuerte empotrada.
 Una estantería parte superior.
 Un mueble con ocho cajones.
 Siete estanterías.
 Una mesa escritorio con ocho cajones.
 Un caballete de pintor.
 Treinta y tres taburetes.
 Una silla.
 Una mesita.
 Una puerta corrediza ("Hofesa").
 Ochenta y dos perchas fijas.
 Cuarenta y dos perchas móviles.
 Mueble blanco, compuesto de tres estanterías y un armario.
 Un cartel de anuncios.
 Un botiquín.
 Una papelería de metal, en dorado.
 Una escoba o botella para cera.
 Un fluorescente.
 Dos lámparas.
 Tres barras para perchas.
 Una puerta de madera.
 Un teléfono.
 Dos cuadros con fluorescente.
 Una puerta corredera metálica.
 Una jardinera con plantas artificiales.
 Una esterilla.
 Un farol de entrada.
 Paredes revestidas de madera.
 Una papelería de metal.
 Un espejo.
 Una lámpara y dos apliques.
 Dos tazas de pared.
 Un lavabo.
 Un toallero moderno, de metal.
 Un aparato para el jabón.
 Una papelería de metal.
 Un espejo.
 Una lámpara moderna.
 Dos apliques de pared.
 Un lavabo.
 Una taza.
 Un toallero moderno.
 Un aparato para el jabón.
 Un taburete.
 Una lámpara.
 Un teléfono.
 Una mesita.
 Dos taburetes.
 Un teléfono.
 Treinta y dos sillas con respaldo, tapizadas.
 Doce taburetes bajos.
 Catorce taburetes altos.
 Veintiuna mesas.
 Una barra empotrada (armario).
 Un cajón de barra.
 Una barra con seis cámaras y dos estanterías, tapizadas en cuero y revestidas de madera, así como las paredes de los fondos y laterales.
 Dos cuadros al óleo.
 Una colección de seis cuadros.
 Cuatro litografías.
 Un cuadro en relieve.
 Un reloj mueble estilo inglés.
 Un reloj de pared.
 Un banco tallado.
 Diez apliques, una bombilla.

Cuatro apliques, dos bombillas.
 Dos colilleros.
 Una brújula marina.
 Un medidor de planos.
 Cuatro samobars rusos.
 Una lámpara de mesa.
 Dos lámparas de pie.
 Un barómetro.
 Un puchero de barro (S. O. P. A.).
 Una bola del mundo.
 Un baúl antiguo.
 Un cenicero de pie.
 Ocho sofás pequeños (tapizados).
 Dos sofás grandes (tapizados).
 Dos sillones tapizados en cuero.
 Un mueble para periódicos.
 Una puerta de madera, rejas.
 Una puerta de madera.
 Dos mesas.
 Entradas con dos laterales de madera y pasamanos recubiertos de cuero.
 Ocho cortinas.
 Cuatro ventanas con vidrieras.
 Cuatro ventiladores exteriores.
 Once fluorescentes.
 Una caja registradora.
 Un mueble con un cajón.
 Un aparato de hilo musical.
 Un teléfono.
 Un taburete.
 Una cafetera de una porta.
 Un mueble de cafetera.
 Un molinillo de café.
 Tres muebles para las botellas.
 Un mueble.
 Una plancha.
 Cuatro estanterías.
 Dos repisas (elevables).
 Dos cubos.
 Dos barcas para vasos, de madera.
 Una papelera de metal.
 Una lámpara, dos fluorescentes.
 Un fregadero con dos pilas.
 Once estanterías.
 Una cámara de hielo, eléctrica.
 Un frigorífico.
 Un mueble para vasos y platos.
 Una batidora.
 Un cubo.
 Un armario de seis puertas.
 Nueve perchas.
 Dos embudos.
 Una máquina de cortar jamón.
 Una fluorescente.
 Dieciocho paños.
 Seis rejillas.
 Una lámpara.
 Un cubo.
 Un espejo.
 Un lavabo.
 Una taza.
 Una lámpara.
 Un toallero.
 Una toalla.
 Un ventilador.
 Un armario.
 Una cocina de gas.
 Un lavadero.
 Un cubo.
 Un mueble con dos estanterías.
 Una bscula.
 Un molinillo.
 Tres muebles (dos 21 estanterías).
 Doce armarios metálicos, individuales.
 Dos banquetas.
 Dos mesas.
 Un banco de madera.
 Once sombrillas.
 Ocho lámparas de terraza.
 Una lámpara de freír calamares, etc.
 Fachada recubierta de azulejos y marcos, ventanas madera.
 Ocho farolas de bronce y cristal.
 Tasado todo ello en la cantidad de 378.365 pesetas, siendo el depositario judicial don Andrés Llanos de la Cruz, encargado de la empresa apremiada.
 (C.—1.114)

Expediente número 148 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Anguita Hermanos", con domicilio en el paseo del Prado, número 14, en Valdemoro (Madrid).
 Una perfiladora doble marca "Hullhorst", modelo "FKlo", fabricada en Alemania por "Heinrich", con número de pedido y comando 1.395/67.
 Una canteadora automática monocarril marca "Imatipo-AV; /K/1/4(G)", fabricada en Gutersdolch Wwsfalia, Alemania, por "H. H. Borries", con número de pedido y comando 31-4-1.297.

Una perfiladora doble automática marca "Dauckaert", de fabricación alemana, con número de bastidor D-600.
 Un taladro automático marca "Nottmeyer", fabricado en Alemania, sin número de bastidor.
 Una chapadora de canto curvo, automática, modelo KLM-4, marca "Helma", de fabricación holandesa, con número de máquina 6.421.
 Una encoladora de cantos de 16 CV., modelo KH-8, marca "Homag", con dos grupos aplicadores de cola, dos retestadores, dos biseladores, dos lijadoras y dos afinadores o pulidores, teniendo acoplado un convertidor de frecuencia para 18.000 V.
 Tasado todo ello en la cantidad de 2.150.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Evaristo García Asenjo Mora, empleado de la empresa apremiada.
 (C.—1.115)

Expediente número 1.415 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cafetería Valverde", con domicilio en la calle de Nuestra Señora de Valverde, número 53 (o Cañaverl, número 30).
 Un televisor marca "Marconi", de 24 pulgadas.
 Un frigorífico marca "Philips", tamaño mediano.
 Un tresillo forrado de skay de color verde.
 Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eugenio Pajares Villareal, propietario de la empresa apremiada.
 (C.—1.116)

Expediente número 7.593 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Canaima", con domicilio en la calle de Marcelo Usera, número 86.
 Un mostrador de madera con forma de media luna y dos chaflanes de 7 metros de largo con tapa de formica en color rojo y hueso.
 Un mostrador de madera de 5 metros de largo, con tapa de formica en color madera.
 Un mostrador de guardar ropas, de madera, con tapa de formica, de 1,50 metros de largo.
 Un tocadiscos marca "Cosmos", modelo A-2.250.
 Tres jardineras de 1,50 metros de largo, con enredaderas artificiales.
 Un extintor de fuegos marca "Ruimar".
 Dos extintores de fuegos marca "Anti-fire".
 Siete taburetes metálicos de color rojo y tapizados en skay del mismo color.
 Cien sillas metálicas.
 Una mesa de madera rectangular con espejo central de separación para camerino, de dos metros de larga por un metro de ancho y el espejo de 2 por 0,50, a dos caras.
 Dos cortinas de 2,50 metros de largo y un metro de ancho.
 Dos cuadros de 0,50 por 0,50, con marco de madera en blanco, representando un payaso y un paisaje.
 Una lámpara de pie en metal rojo.
 Veinticinco sillones tipo de tres cuerpos, tapizados en skay negro.
 Un aparato supletor reflector para cambio de luces a mano, con lámparas de 1.000 w.
 Un piano marca "Aeolian", de color negro.
 Cinco mesitas de madera de color rojo, de 0,40 por 0,80 por 0,40.
 Veinte apliques de plástico de color rojo.
 Una máquina de sumar manual marca "Alfil", con número G-33.251.
 Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo H.P.
 Una mesa de oficina, metálica, de 1,40 por 0,80 por 0,80, con tres cajones.
 Tasado todo ello en la cantidad de 146.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Díaz, empleado de la empresa apremiada.
 (C.—1.117)

Expediente número 8.083 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Petra González de Villa-

zón, con domicilio en la avenida de José Antonio, número 5, sótano, tienda número 32.
 Una máquina remalladora marca "Refrey", número 566.811.
 Una máquina de coser marca "Singer", número C-268.542.
 Dos cortes de abrigo, uno imitación a foca y el otro imitación a visón, de color negro y marrón.
 Dos abrigos confeccionados, uno imitación a foca, de color negro y el otro imitación a visón, de color marrón.
 Cuatro abrigos de paño en distintos colores.
 Tasado todo ello en la cantidad de 99.000 pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.
 (C.—1.118)

Expediente número 4.730 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Expósito Rivilla, con domicilio en el paseo de Castilla, número 2, en Alcorcón (Madrid).
 Una calculadora eléctrica marca "Hispano Olivetti".
 Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicon 80, de 120 espacios.
 Una "Cutting", de 5 HP., en funcionamiento.
 Una máquina eléctrica para cortar materiales marca "Geca", de 3 HP., en funcionamiento.
 Tres grupos de soldadura marca "Agui-la", con motor de 4 HP., en funcionamiento.
 Un soldador de 6 HP., en funcionamiento.
 Una máquina de soldar marca "Vespa", de 4 HP.
 Una prensa hidráulica marca "Cuadrado", para doce toneladas, en funcionamiento.
 Tasado todo ello en la cantidad de 201.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Tomás Sánchez Rivilla, empleado de la empresa apremiada.
 (C.—1.119)

Expediente número 5.892 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Ortigosa Trigo, con domicilio en la calle de Queipo de Llano, número 141, en Navalcarnero (Madrid).
 Una mesa imitando a nogal.
 Seis sillas tapizadas en skay de color marrón.
 Un tresillo tapizado en skay de color marrón.
 Cuatro sillas tapizadas en skay de color marrón.
 Un televisor marca "Telefunken", de 24 pulgadas.
 Una cocina a gas butano marca "Cointra".
 Un calentador de gas marca "Cointra Godesia".
 Tasado todo ello en la cantidad de 51.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
 (C.—1.120)

Expediente número 1.407 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Aurora Sánchez González, con domicilio en la Barástegui, número 57.
 Un televisor marca "Kolster", de 24 pulgadas, modelo "De Luxe", en perfecto estado.
 Un tocadiscos marca "Bettor", modelo E.F.7, en perfecto estado.
 Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, tapizadas en pana de color azul, en perfecto estado.
 Tasado todo ello en la cantidad de 35.500 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.
 (C.—1.121)

Expediente número 1.429 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Fernández Manchón, con domicilio en la calle de Cea Bermúdez, número 5.
 Un termo de leche marca "Claxon", de 20 litros.
 Una cocina marca "Benavent", de 5 fuegos.

Una caja registradora marca "National", en funcionamiento.
 Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
 (C.—1.122)

Expediente número 4.075, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Víctor Cebollero Jiménez, con domicilio en la calle de Esparta, número 11.
 Un televisor en color marca "Indesit", con pantalla de 26 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso.
 Tasado en la cantidad de 75.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Carmen Martín Marín, esposa del apremiado.
 (C.—1.123)

Expediente número 4.237 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Inocencio Serrano Gutiérrez, con domicilio en la calle de Salaberry, número 58.
 Una máquina combinada para la madera marca "Ynca-Luren", modelo C-210, con motor de 3 HP.
 Tasada en la cantidad de 74.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.
 (C.—1.124)

Expediente número 5.849 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Distribuciones Escolares, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Altamirano, número 32.
 Once archivadores de cuatro cuerpos.
 Diez estanterías modelo D.7.
 Quince "Boks", modelo A-2.
 Catorce mesas modelo AS-122.
 Siete alas para mesas.
 Diecisiete sillas, "Mabra".
 Tres sillones, "Apis".
 Nueve lámparas, "Chpete".
 Cinco estanterías metálicas.
 Una máquina de escribir "Olympia", eléctrica.
 Una máquina de escribir eléctrica marca "IBM".
 Dos proyectores cinematográficos portátiles marca "Kodak", de película super 8, con banda dorada.
 Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 80, de 140 espacios.
 Dos sillones con patas de acero inoxidable, tapizados en skay de color negro.
 Tres sillas giratorias con patas en acero inoxidable, tapizadas en tela de color verde.
 Una silla con patas en acero inoxidable, tapizada en skay de color negro.
 Dos mesas esmaltadas en blanco.
 Tasado todo ello en la cantidad de 418.200 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de los Angeles Barreiro Fernández, empleada de la empresa apremiada.
 (C.—1.124)

Expediente número 7.514 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cine Riviera" (Juan Pérez Lobato), con domicilio en la calle de Manuel Galindo, número 7.
 Cuatro cuartos de baño completos, formados por lavabo con pie, bidet, bañera y taza, con cisterna, en colores, uno azul claro, uno rosa, uno azul marino y un cuarto en marrón, todos ellos expuestos al público en la firma "Suministros Industriales Amos, S. A.".
 Tasado todo ello en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Rubio Cuartero, empleado de la empresa apremiada.
 (C.—1.125)

Expediente número 634 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Seco Mate, con domicilio en la calle de Juan Francisco, número 1.
 Una cafetera marca "Pavoni", de tres portas.
 Tasada en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita expediente con el número ochocientos uno de mil novecientos setenta y ocho, para la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Antonio Chacón Mármol, que gira bajo el nombre comercial de "Confecciones Chacón", con domicilio en la calle Antonio López, número ciento sesenta y seis de Madrid, en el que se ha dictado auto con fecha cuatro de junio del corriente año, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a dicho comerciante don Antonio Chacón Mármol, al ser el pasivo inferior al importe del activo, considerándose al mismo en estado de insolvencia provisional, convocándose por medio del presente a junta general de acreedores del suspenso, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las cuatro y media de la tarde.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.366)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número mil seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, para la declaración de herederos abintestato de don Pablo Llorente Suárez, hijo de Valentín y de María, nacido en Cuéllar (Segovia), el día veintinueve de octubre de mil novecientos veintisiete, y fallecido en estado de casado con doña Victorina Serranos Jiménez, sin dejar descendencia, en Segovia, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Y se hace público así como que reclaman su herencia sus hermanos don Mariano Llorente Suárez, doña Alejandra Llorente Suárez, don Julio Llorente Suárez y doña Alfonsa Llorente Suárez, así como la viuda doña Victorina Serranos Jiménez, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.956)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos seguidos en este Juzgado con el número trescientos treinta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Víctor García Villora, representado por el Procurador señor Padrón Atienza, contra su esposa doña Carolina López San Martín, que se encuentra en ignorado paradero, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, por medio del presente se emplaza a referida demandada para que en el término de quince días comparezca en los autos y alegue lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.364)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario número 15/78, con fecha 22 de febrero de 1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado José de Miguel Martín, estudiante, por no tener responsabilidad pendiente en este Juzgado.

(G. C.—7.604) (B.—5.985)

Caro Luna, Francisco, de veintiséis años, de estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Málaga, calle Cacitán, número 4, piso tercero, procesado por violación en causa número 100 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 con el fin de constituirse en prisión decretada por auto de la Superioridad de 4 de junio de 1979.

(G. C.—7.639) (B.—5.986)

Gamino Gonzalo, Nicasio, de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión conductor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle José Barbastro, número 20, segundo 3, procesado por robo en causa número 80 de 1977-DG, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 con el fin de practicar diligencias.

(G. C.—7.426) (B.—5.987)

JUZGADO NUMERO 5

Vega Fraile María-José de, de dieciséis años, de estado soltera, sin profesión, hija de Francisco y de Eulalia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid, calle Sebastián Gómez, número 4, primero C, procesada por delito contra salud pública en causa número 61 de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5 con el fin de ser reducida a prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(G. C.—7.605) (B.—5.988)

JUZGADO NUMERO 6

Gallego del Pozo, Miguel, de veintiocho años de edad, hijo de José y de Esperanza, soltero, jornalero, y el que se evadió del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de esta capital, donde se hallaba recluso, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 6 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario tramitado bajo el número 49 de 1977 por el delito de robo y cuyo paradero y domicilio actual se desconocen.

(B.—5.995)

Portilla Sánchez, Ramón, natural de Salamanca, de treinta y un años de edad, soltero, conductor y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 29 y actualmente en domicilio y paradero desconocidos, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, y resultados del sumario número 47 de 1975, por el delito de robo, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el mis-

mo por auto de fecha 27 de marzo pasado.

(B.—5.996)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Carlos Augusto Delgado Vázquez, natural de Madrid, de diecinueve años, hijo de Julia, soltero, sin profesión y con domicilio en Madrid, calle Santa Susana, número 24, segundo puerta 5, a fin de que dentro del término de diez días, contado desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, con objeto de recibirle declaración indagatoria y otras diligencias.

(B.—5.998)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Antonio García Aguilera, sustituto Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en fecha 18 de mayo de 1979 en las que se llamaba a Manuel Morata García, hijo de Manuel y de Etelvina, natural de Madrid, nacido el día 11 de septiembre de 1921, de profesión chófer y que tenía como domicilio calle de Sambara, número 92, toda vez que ha sido hallado.

(G. C.—7.641) (B.—5.990)

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Avelino Gayo Lafuente, de veinte años de edad, soltero, aprendiz, nacido en Gijón el 31 de marzo de 1958, hijo de Julio y de María Avelina, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contado desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(G. C.—7.640) (B.—5.989)

JUZGADO NUMERO 22

Victoria Laucirica, José María Emilio, de treinta y nueve años, de estado soltero, de profesión barman, hijo de Evaristo y de Ignacia, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en la calle Las Cortes, número 15, sexto, procesado por el delito de robo en causa número 26 de 1978-D, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22 con el fin de ser ingresado en prisión y notificarle el auto de conclusión del mencionado sumario.

(B.—6.571)

Manuel Iglesias Pozas, de veintinueve años, de estado soltero, de profesión soldador, hijo de Ramón y de Ubaldina, natural de San Pedro de Ardemil (La Coruña), domiciliado últimamente en Irún, procesado por el delito de hurto en causa número 59 de 1978-D, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, con el fin de ser ingresado en prisión y responder de los cargos que se le imputan en el auto de procesamiento dictado en el referido sumario.

(B.—5.991)

Julio García Fernández, de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión peón, hijo de Basilio y de María, natural de Madrid, procesado por el delito de hurto en causa número 59 de 1978-D, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, con el fin de ser ingresado en prisión y responder de los cargos que se le imputan en el auto de procesamiento dictado en el referido sumario.

(B.—5.992)

GUADALAJARA

Ricardo Fernández Encabo, de veintiocho años de edad, hijo de Vicente y María, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora, teniendo últimamente su domicilio en la calle Daoiz y Velarde, número 7, de Alcalá de Henares (Madrid), procesado por el delito de atraco a mano armada en el sumario ordinario

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Que en el juicio de faltas núm. 843/1978 seguido por lesiones mutuas de Josefa Sánchez Notaria y Manuel Diéguez Nieto, se ha dictado con fecha 18 de abril, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Diéguez Nieto y Josefa Sánchez Notaria, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—3.761)

Que en el juicio de faltas núm. 1.279/1978 seguido, por malos tratos, contra Librado González San Juan, se ha dictado, con fecha 9 de mayo actual, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno al denunciado Librado González San Juan, a la pena de dos mil pesetas de multa y pago de las costas del procedimiento.

Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.038)

Que en el juicio de faltas núm. 1.172/1978 seguido, por estafa, contra Juan Garrido Guillén, se ha dictado con fecha 20 de abril último, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Garrido Guillén, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—3.954)

Que en el juicio de faltas núm. 1.494/1978 seguido, por lesiones a María Dolores Muñoz Vera, contra Midemitsu Homma, se ha dictado, con fecha 16 de mayo actual, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Midemitsu Homma, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.512)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas núm. 1.126/78 instruido en el Juzgado número 3 de Madrid, por coacción con el número de referencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 17 de enero de 1979, el señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción, contra María del Carmen Crespo Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Crespo Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Contra dicha sentencia, por la denunciante María Luisa Galavis López se ha interpuesto recurso de apelación y admitido en ambos efectos, se emplaza a María del Carmen Crespo Pérez, nacida en Madrid, el 3 de julio de 1925, hija de Manuel y María, soltera, sus labores, que vivió en la calle de la Reina, número 13, de esta capital, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de cinco días se presente en el Juzgado de Instrucción Decano de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, 1, a los efectos consiguientes.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Ma-

drid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.829)

(B.—3.956)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 199/79, sobre escándalo, como denunciante don José González Anta, contra don Hassan Atarchan, Mad Majed al Akuami y Mahmoud Al Askar, se ha dictado sentencia el día 5 de abril de 1979, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don Hassan Atarchan, Mad Majed Al Ajuami y Mahmoud Al Askar.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados don Hassan Atarchan, Mad Majed Al Ajuami y Mahmoud Al Askar, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.579)

(B.—3.765)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 681/78, sobre daños (tráfico) a don Juan Fernández Garbayo Bermúdez de Castro, contra don José Molineros Juarrere, se ha dictado sentencia el día 5 de abril de 1979, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que, declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don José Molineros Juarrere.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado don José Molineros Juarrere, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.580)

(B.—3.766)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 223/78, sobre lesiones (tráfico) a doña Lidia Fernández Otero, contra don Carlos Fernández Rojo, se ha dictado sentencia el 19 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Carlos Fernández Rojo como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el artículo 586, número 3 del Código Penal común, a las penas de multa de 1.001 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, represión privada y privación del permiso de conducir durante 45 días, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, lo que se acreditará durante la ejecución de la sentencia, a cuyos efectos depositará el carnet de conducir en la Secretaría de este Juzgado, y lo que se comunicará a la Jefatura Central de Tráfico y al pago de totalidad de las costas y tasas de este juicio verbal de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a doña Lidia Fernández Castro la cantidad de 307.000 pesetas por los males personales morales, declarando a la empresa de seguros «Libra», responsable civil subsidiaria en concepto de aseguradora.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Don Pablo Villanueva.—Rubricado.

Publicación de la anterior sentencia: En el mismo día de la fecha y por el señor Juez de distrito que la dictó es-

tando celebrando audiencia pública el Juzgado de distrito número 4, fue leída y publicada la anterior sentencia. Certificado y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Carlos Fernández Rojo que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.858)

(B.—3.960)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.337/78 sobre daños, contra don Horst Schwesinger, se ha dictado sentencia el día 19 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Horst Schwesinger, a la pena de diez días de arresto menor en la cárcel, al pago de las costas de este juicio de faltas y a que en la ejecución de la sentencia pague al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de cinco mil pesetas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado D. Horst Schwesinger, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1979.

(G. C. 4.859)

(B.—3.961)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.960/78, sobre estafa, a don Luciano Ferrero Méndez, contra don Gonzalo González Vallejo, se ha dictado sentencia el 19 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gonzalo González Vallejo, a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Luciano Ferrero Méndez, la cantidad de dos mil quinientas pesetas.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Gonzalo González Vallejo, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1979.

(G. C. 4.860)

(B.—3.962)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 278/79, sobre escándalo e insultos y desobediencias a Agente de Autoridad, contra don Emilio Villanueva Alonso, se ha dictado sentencia el 19 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Emilio Villanueva Alonso a las penas de 2.500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y a la pena de diez días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas del juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Emilio Villanueva Alonso, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.861)

(B.—3.963)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 210/79, sobre estafa, por denuncia de don Celedonio Fernández Rodríguez, contra don Julián Terán Alonso, se ha dictado sentencia el 3 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julián Terán Alonso, a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas y a que pague en concepto de responsabilidad civil a Jesús Villasante Blanco la cantidad de mil pesetas.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Julián Terán Alonso, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(G. C. 5.429)

(B.—4.513)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 716/78 sobre lesiones y daños (tráfico), a doña Paloma Iglesias Martín contra don Anastasio Valero Sáez, se ha dictado sentencia el día 9 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Anastasio Valero Sáez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el artículo 586, número 3 del Código Penal común, a las penas de multa de 1.001 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, represión privada y privación del permiso de conducir durante treinta días, sirviéndole de abono para su cumplimiento el tiempo que haya estado preventivamente privado de él durante la tramitación de los autos, lo que se acreditará durante la ejecución de la sentencia, a cuyos efectos depositará el carnet de conducir en la Secretaría de este Juzgado, y lo que se comunicará a la Jefatura Central de Tráfico, y al pago de totalidad de las costas y tasas de este juicio verbal de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a don Manuel de la Torre Bueno la cantidad de 28.640 pesetas por los daños en su vehículo, declarando a «González y Cristóbal, S. A.», responsable civil subsidiaria.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—D. Pablo Villanueva.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Anastasio Valero Sáez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(G. C. 5.575)

(B.—4.586)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.140/78, sobre daños (tráfico), como denunciante don Jesús Sánchez Cuadrado, contra don Antonio Aricochea, se ha dictado sentencia el día 10 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que, declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don Antonio Aricochea.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Antonio Aricochea y al responsable civil subsidiario don Matías Michelena Iriarte, que

se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).
(G. C. 5.576) (B.—4.587)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 909/78 sobre daños (tráfico), como denunciante don Adrián García Mialdea, contra don Tomás Dorna Sánchez, se ha dictado sentencia el 3 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo

Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don Tomás Dorna Sánchez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva.—Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de la fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado don Tomás Dorna Sánchez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).
(G. C. 5.577) (B.—4.588)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de J. F. número 591 de 1977, seguido por daños de Juan Manuel Padín y contra José Sepúlveda García, se ha dictado en el día de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Juan Manuel Padín Sánchez y José Sepúlveda García.—Notifíquese esta resolución por edictos a los mismos, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de edictos de notificación en legal forma a Juan Manuel Padín Sánchez y José Sepúlveda García, expido el presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, expido la presente en Madrid, a 16 de abril de 1979, doy fe.—El Secretario (Firmado).
(B.—3.784)

Dimanante de diligencias de J. F. número 1.067/77 seguido por daños de Antonio R. Bureo y contra Manuel Morales Morales, se ha dictado en el día de hoy sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Manuel Morales Morales, notifíquese esta resolución por edictos a Manuel Morales Morales, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de edictos de notificación en legal forma a Manuel Morales Morales, expido el presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, expido la presente en Madrid, a 16 de abril de 1979; doy fe. El Secretario (Firmado).
(B.—3.785)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen con el número 899/77, por escándalo en la vía pública, y contra Angel Roncero Asensio y Manuel Alcántara, ha dictado sentencia con fecha 21 de marzo de 1979 publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Angel Roncero Asensio y Manuel Alcántara Ruiz; notifíquese esta resolución por edictos a los mismos, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Angel Roncero Asensio y a Manuel Alcántara Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(B.—3.788)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen con el número 1.191/77, por daños y contra Juan P. Martos, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1979, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Juan P. Martos; notifíquese esta resolución por medio de edictos al mismo, declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos. Rubricado

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Juan P. Martos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(B.—3.789)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen con el núm. 1.248/1978, por estafa, y contra Rafael Méndez Ortega, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1979, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Rafael Méndez Ortega; notifíquese esta resolución por cédula a José Martínez García, apoderado de «Celso García» y por edictos a Rafael Méndez Ortega, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Rafael Méndez Ortega, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(B.—3.790)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen con el núm. 1.551/1978 por hurto y contra Angel Félix Hurtado Vera, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1979, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Angel Félix Hurtado Vera; notifíquese esta resolución por cédula al Representante legal de «El Corte Inglés» y Bernardo Rivera Sastre, guarda jurado de dicho almacén, y por edictos a Angel Félix Hurtado Vera, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Angel Félix Hurtado Vera, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secre-

tario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(B.—3.791)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen con el núm. 1.231/1978, por lesiones y agresión y contra Juana Rodríguez Salguero, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo de 1979, publicada en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Juana Rodríguez Salguero; notifíquese esta resolución por cédula a Pilar Jiménez Navarro y por edictos a Juana Rodríguez Salguero, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Juana Rodríguez Salguero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(B.—3.792)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 799/78 seguido por daños de Felisa Betanzos y contra José de la Cuesta, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José de la Cuesta por falta de prueba. Notifíquese esta resolución al denunciado por edictos, y a la denunciante por exhorto a Guernica (Vizcaya), declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada Acosta.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—El Secretario, Manuel Durán Rico.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José de la Cuesta, expido el presente al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1979, doy fe.—El Secretario (Firmado). El Juez de distrito (Firmado).
(B.—3.793)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.266/78 seguido por daños de Fernando Adán Mendoza y contra José Félix Arroyo Méndez, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Félix Arroyo Méndez por falta de prueba. Notifíquese esta resolución al denunciante por cédula y al denunciado por edicto, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada Abascal.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Manuel Durán Rico.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Félix Arroyo Méndez, expido el presente al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1979, doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(B.—3.794)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.159/78 seguido por daños de Félix Sánchez Cejudo y contra Joaquín Martínez, se ha dictado con fecha 9 de abril actual sentencia

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Joaquín Martínez, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta resolución por cédula a Félix Sánchez Cejudo y a Francisco Martínez Maestre y por edictos a Joaquín Martínez, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada Acosta.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Manuel Durán Rico.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Joaquín Martínez, expido el presente al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(B.—3.795)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.357/78, seguido por daños y contra Antonio Rodríguez Escolar, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Escolar a la pena de dos mil pesetas de multa, a que indemnice a Gaspar Valdivia Molina en la suma de cuatro mil quinientas pesetas y pago de tasas y costas, se declara responsable civil subsidiario a Elvira González Navarro; notifíquese esta resolución por edicto a Antonio Rodríguez Escolar y Elvira González Navarro.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Antonio Rodríguez Escolar y Elvira González Navarro, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado). El Juez de distrito (Firmado).
(B.—4.337)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 51/1978 seguido por lesiones de circulación y contra Francisco Valverde Sánchez, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Valverde Sánchez a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Sebastián Valera como padre y legal representante de Fernando Valera Ciancas, en la cantidad de mil pesetas, y pago de costas; notifíquese esta resolución por edicto a Francisco Valverde Sánchez.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Francisco Valverde Sánchez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(B.—4.338)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 251/78 seguido por daños y contra Jesús Jiménez Vico, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Jesús Jiménez Viceo; notifíquese esta resolución por cédula a Alfonso Ordoñas Gómez Jordana y Javier de la Calzada Rodríguez y por edicto a Jesús Jiménez Viceo, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Jesús Jiménez Viceo, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.339)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.389/78 seguido por daños y contra José María Talavera, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José María Talavera; notifíquese esta resolución por edicto al mismo, declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José María Talavera, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.340)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 877/78 seguido por daños de circulación y contra Brahin Dris Mahamud, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el día de su fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Brehin Dris Mohamud a la pena de tres mil pesetas de multa y pago de tasas y costas, se reservan las acciones civiles al perjudicado José Meron Bravo para que la utilice por separado si viere conveniente; notifíquese esta resolución por edicto al condenado Brahin Dris Mahamud y a José Meron Bravo por cédula.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Brahin Dris Mahamud, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.344)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 794/77 seguido por lesiones de varios y contra Antonio Ribadulla Piñón, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1979; sentencia la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Antonio Ribadulla Piñón; notifíquese esta resolución por edicto al mismo y por cédula a Francisco López Martínez y José Luis Rodríguez, padre y legal representante de la menor Aurora Rodríguez, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Antonio Ribadulla Piñón, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.345)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 920/78 seguido por daños de circulación y contra José López Picazo, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1979, sentencia la cual se ha publicado en el mismo día, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José López Picazo; notifíquese esta resolución por edicto a José López Picazo y a María Isabel Reiza García, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José López Picazo y María Isabel Reiza García, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.346)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 451/78, seguido por estafa de metálico y contra Antonio Rodríguez Real, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Antonio Rodríguez Real; notifíquese esta resolución por edicto a Adolfo Cano Gabarre, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Adolfo Cano Gabarre, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.347)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.108/78 seguido por lesiones y daños y contra Ramón Navas Ballesta, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día de su fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Navas Ballesta a la pena de mil quinientas pesetas de multa, represión privada, privación por el tiempo de un mes de su carnet de conducir y pago de tasas y costas; notifíquese esta resolución por edictos a Jean Beurnardeau.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Jean Beurnardeau, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.354)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 988/78, seguido por malos tratos y contra María Jesús Valentín González, se ha dictado con fe-

cha 23 de abril sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada María Jesús Valentín González a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada y pago de costas. Notifíquese esta resolución por edicto a la misma.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a María Jesús Valentín González, la cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.356)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.453/78 seguido contra José Martín, Manuel Álvarez Enriquez y Miguel Angel Doménech del Bosque, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Angel Doménech del Bosque a la pena de ocho días de arresto menor, mil pesetas de multa, represión privada, a que indemnice a José María Martín en la cantidad de mil quinientas pesetas, y mitad de costas, se condena a Manuel Álvarez Enriquez a la pena de mil quinientas pesetas de multa, represión privada y pago de mitad de costas, se absuelve libremente a José Martín; notifíquese esta resolución por edictos a Manuel Álvarez Enriquez.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Manuel Álvarez Enriquez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.555)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.138/78, seguido por lesiones de circulación y contra Miguel Angel García Fernández, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979 sentencia la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a Miguel Angel García Fernández; notifíquese esta resolución por cédula al mismo, por medio de edictos y por cédula a Hugo David Echarri declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Miguel Angel García Fernández, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.589)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 134/78, seguido por lesiones de circulación y contra Luis Jiménez Camarero, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Luis Jiménez Camarero; notifíquese esta resolución por edictos a José Morillo Gómez, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Morillo Gómez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.590)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.014/78 seguido por daños de circulación y contra José Manzano Gallardo, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha declarado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José Manzano Gallardo; notifíquese esta resolución por medio de edictos al mismo, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Manzano Gallardo, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.591)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 245/78 seguido por daños y contra José Cano Ruiz, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José Cano Ruiz; notifíquese esta resolución por cédula a Román Yibero Hermosa y por edictos a José Cano Ruiz, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Cano Ruiz, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.592)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.192/78, seguido por lesiones y daños y contra Jerónimo Benegas, Manuel Fernández y Antonio Parreño, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979, sentencia la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Fernández Muñoz y Antonio Parreño Gómez a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, y con arreglo al artículo 597, único, a Manuel Parreño, mil pesetas de multa, y a que indemnice a Jerónimo Benegas Hernández en la cantidad de mil pesetas, y pago de costas a ambos por mitad, se absuelve libremente a Jerónimo Benegas Hernández por edictos a Antonio Parreño Gómez.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Antonio Parreño Gómez, el cual se encuentra en ig-

norado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de mayo de 1979.

(B.—4.593)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 863/78 seguido por daños de circulación y contra Ramón de la Calle Ciudad, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1979 sentencia, la cual se ha publicado en el día de su fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Ramón de la Calle Ciudad y Tomás Montalbán Lanzarote; notifíquese esta resolución al denunciado a Ramón de la Calle Ciudad, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Ramón de la Calle Ciudad, cuyo paradero actual se desconoce, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.594)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 490/77 seguido por daños en accidente de circulación contra Luis García de la Iglesia, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1979 sentencia la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Luis García de la Iglesia; notifíquese esta resolución por cédula a María Dolores Carmona Alvarez, la cual se librará con exhorto a Oviedo, a Luis García de la Iglesia, con exhorto a Salamanca, y a José Rodríguez Martínez, igualmente por exhorto a Salamanca o mejor dicho a este último por cédula, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a José Rodríguez Martínez, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 18 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.595)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.880/1978 seguido por estafa contra Enrique Cano Crespo, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Enrique Cano Crespo de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.799)

En el juicio de faltas número 1.665/1978 seguido por riña contra Miguel Domínguez Rodríguez y Vicente Sánchez Estrada, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Miguel Domínguez Rodríguez y Vicente Sánchez Estrada de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Sánchez Estrada, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.800)

En el juicio de faltas número 1.276/1978, seguido por daños de circulación contra Manuel Labella Sánchez, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Labella Sánchez de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Labella Sánchez, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.801)

En el juicio de faltas número 1.513/1978 seguido por lesiones riña contra Juan Manuel Aparicio Asenjo y otro, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve a los denunciados Clemente García Barba y Juan Manuel Aparicio Asenjo de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Aparicio Asenjo, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.976)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas número 1.099/1978 seguido por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 5 de abril de 1979, el señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia a Sebastián González González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra María del Carmen Groizard Bohórquez, nacida el 27 de abril de 1936, hija de Casimiro y María Josefa, casada, sus labores, actualmente en ignorado domicilio y paradero, y Resultando... Considerando... Vistos..., etc.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Groizard Bohórquez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; una vez firme esta resolución, díctese el correspondiente auto de responsabilidad civil.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—P. Arroyo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Groizard Bohórquez, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.802)

En autos de juicio de faltas que bajo el número 1.708/78 se siguen en este Juzgado por amenazas, por denuncia de Josefa Gil Viéitez contra Juan Martínez Gabarre y Francisco Benítez Márquez, hechos ocurridos el día 6 de noviembre del pasado año en el Club «El Rincón» de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve a dichos denunciados con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a la denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.804)

En autos de juicio de faltas que bajo el número 1.257/79 se siguen en este Juzgado de distrito por daños e insultos, por denuncia de Dolores Aguilera Guillamón contra Julián Salvador Colado Estévez, hechos ocurridos el día 17 de agosto del pasado año en la calle Arturo Soria de Madrid, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve de la falta al denunciado, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.805)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 971/78 se siguen en este Juzgado, por lesiones en agresión, de Enrique Vergara Peña, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, contra Cirilo García Barrio, se ha dictado por el señor Juez de distrito número 9 de Madrid, sentencia en el día de hoy, por la que se condena al denunciado antes expresado como autor de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho lesionado Enrique Vergara Peña, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.806)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.440/78 se sigue en este Juzgado de distrito número 9 de los de Madrid, por estafa, a denuncia de José Martínez García, siendo perjudicada la empresa «Celso García, S. A.», contra Javier de la Parra, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez de distrito con esta fecha ha dictado sentencia, por la cual se absuelve al denunciado expresado Javier de la Parra, con declaración de oficio las costas causadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a dicho denunciado, expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.191)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 889/78, por lesiones en agresión de Gabino Díaz Rodríguez contra María de los Dolores Vázquez Heredia, encontrándose ésta en ignorado paradero y domicilio, el señor Juez de distrito número 9 de los de Madrid, con esta fecha ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada María de los Dolores Vázquez Heredia, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresada denunciada que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.192)

En autos de juicio de faltas que bajo el número 1.119/78 se siguen en este Juzgado por estafa, por denuncia de Mariano Sanz Rico, contra Rafael Franquelo Fernández, hechos ocurridos en Madrid el día 24 de julio del pasado año, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se absuelve al denunciado declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Franquelo Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.193)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.911/78 se siguen en este Juzgado, por hurto, contra Hernando Castañeda Tovar, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, el señor Juez de distrito número 9 de los de Madrid, con esta fecha ha dictado sentencia, por la que se absuelve a dicho denunciado con declaración de oficio de las costas del juicio.

Y para que conste y surta efectos para la notificación en forma legal de la sentencia a expresado denunciado Hernando Castañeda Tovar, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.194)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.347/78 se siguen en este Juzgado, por hurto, contra Antonio Mateus Pueo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, por el señor Juez de distrito número 9 de los de Madrid, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado expresado del hecho que se le acusaba, con declaración de las costas del juicio, de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a expresado denunciado Antonio Mateus Pueo, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.359)

En los autos de juicio de faltas número 365/78 que se tramitan en este Juzgado sobre lesiones sufridas el pasado día 14 de marzo de 1978 por Manuel Felipe Santabárbara, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Juan Felipe Mena como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Felipe Santabárbara, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.360)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.236/78, se siguen en este Juzgado, por lesiones y daños por imprudencia, en el que aparecen como lesionados Susanne Jousepso y Thomas Erik, y como perjudicada Amelia Moar López; denunciados Thomas Erik y José Manuel López Damela, el señor Juez de distrito número 9 de Madrid, ha dictado con esta fecha sentencia, por la que se condena a Thomas Erik como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio caso de impago, a la restricción privada, a un mes de privación del permiso de conducir, a que indemnice a Amelia Moar López en la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas por los días que estuvo impedida y en la de sesenta mil pesetas por las secuelas, y a José Manuel López Lamela en la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientas veinte pesetas por los desperfectos de su vehículo, y al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente al indicado José Manuel López Lamela.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los expresados Susanne Jousepso y Thomas Erik, los cuales se encuentran actualmente en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.412)

En los autos de juicio de faltas que bajo el número 1.596/78 se siguen en este Juzgado por estafa, por denuncia de Angel Martino Martino, contra María José Rey Saude, hechos ocurridos el día 24 de octubre del pasado año, se ha dictado sentencia con fecha de hoy por la que se absuelve a la denunciada de la falta y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a María José Rey Saude, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.409)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.286/78 se siguen en este Juzgado, por lesiones en agresión en el que figuran como denunciante-lesionado, Marcos Gento Peña y como denunciado Francisco Noguera Noguera, que se encuentra en ignorado paradero, el señor Juez de distrito número 9 de los de Madrid, con fecha de hoy ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la que

se dicta, digo se absuelve, a expresado denunciado Francisco Noguera Noguera.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al mencionado denunciado, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.410)

En autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 1.650/78 se siguen en este Juzgado por escándalo, hechos denunciados por el Guardia Civil Juan Solís Montes contra José Antonio García Lozano, ocurridos el día 2 de noviembre del pasado año, se ha dictado sentencia absolutoria con fecha de hoy por la que se absuelve a dicho denunciado de la falta de que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a José Antonio García Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.411)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.116/78, contra Antonia Palmer Camps ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia

En Madrid, a 4 de abril de 1979.—Vistos por el señor don José Bento Cabrero, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Antonia Palmer Camps de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Pedro Jiménez Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 4 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.807)

JUZGADO NUMERO 11

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de distrito número 12 de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 258/77, seguido contra Enrique Villalobos Aranda, por lesiones y daños, imprudencia, dictándose providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día de la tasación de costas que a continuación se inserta al penado y requerir al mismo para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado sito en Plaza de Chamberí, número cuatro, para cumplir el mes de privación de la licencia de conducir a que fue condenado como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tasación de costas

D.C., 11.º: Derechos de registro: 20 pesetas; Art. 28-I.º: Costas y diligencias previas: 230 pesetas; Art. 6-V: Informe Médico Forense: 100 pesetas; D.C. 5.º: Informe Perito Tasador: 16 pesetas; D.C. 14.º: Citaciones: 30 pesetas; Art. 29-I.º: Ejecución de sentencia: 30 pesetas; Multa impuesta: 1.000 pesetas; Indemnización: 21.600 pesetas; Reintegro del expediente: 150 pesetas; D.C. 4.º: Dietas y locomoción: 510 pesetas; Pólizas de la Mutualidad: 120 pesetas; Derechos de Perito: 300 pesetas. Importa esta tasación de costas (s.e.u.o): 24.106 pesetas.

Cuya cantidad corresponde satisfacer al penado Enrique Villalobos Aranda.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G.C. 5.000)

(B.—4.200)

JUZGADO NUMERO 12

En las Diligencias del juicio verbal de faltas número 830/78 que se siguen contra José López Borja, cuyo domi-

cilio se ignora, se ha dictado la siguiente

Tasación de costas

D.C. 11.º: Derechos de registro: 20 pesetas; Art. 28-I: Costas judiciales: 200 pesetas, Diligencias previas: 30 pesetas, Derechos de suspensión, Informe digo 6-V: Informe Médico Forense; 5.º: Informe Perito Tasador: 16 pesetas; Art. 31-I: Cumplimiento de exhortos: 50 pesetas; D.C. 14.º: Citaciones: 20 pesetas; Art. 29-I: Ejecución de sentencia: 30 pesetas, Multa impuesta al condenado: 1.000 pesetas, Indemnización: 9.200 pesetas, Reintegro del expediente: 85 pesetas, Dietas y locomoción: 600 pesetas, Póliza Mutualidad judicial: 120 pesetas, Honorarios perito: 300 pesetas. Importan la presente tasación (s.e.u.o): 11.671 pesetas.—El Secretario: Juan José Castellanos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José López Borja y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G.C. 5.001)

(B.—4.201)

En las diligencias de juicio de faltas número 82/78, sobre daños imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 10 de mayo de 1979. El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez de distrito número 12 de esta villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Francisco Soriano Talens, mayor de edad, declarado en ignorado paradero, a virtud de denuncia de Fernando Martín-Aragón Adrada, también mayor de edad y vecino de Montalbán (Toledo), por la supuesta falta de daños por imprudencia, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Soriano Talens de los hechos origen de estas diligencias, reserva de las acciones civiles al perjudicado y declarándose de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado y sellada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Soriano Talens, declarado en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G.C. 5.272)

(B.—4.362)

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 646/78, sobre lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El señor Juez de distrito número 12 don Gaspar Martínez Vázquez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado Julio Sotelo Inbernal, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, hoy declarado en ignorado paradero, por la supuesta falta de lesiones por agresión, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julio Sotelo Inbernal de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado y sellada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julio Sotelo Inbernal, declarado en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Ma-

dríd, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G.C. 5.273)

(B.—4.363)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 313/79 sobre estafa se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Cano Crespo como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio; como asimismo a que indemnice a Mariano Lerín del Abril, en cuantía de 605 pesetas; luego que esta sentencia adquiera su carácter de firmeza remitase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebellidos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Enrique Cano Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.989)

En el juicio de faltas número 1.466/1978 sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1979. El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Oscar Acosta, como responsable en concepto de autor, de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de daños, ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Iñiqui Valdés Uriarte, en cuantía de 17.708 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Carlos Acosta, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.991)

En el juicio de faltas número 324/1979 sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 19 de abril de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y

leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Inocencio Domínguez Martín, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.100 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice al Estado en cuantía de 1.300 pesetas; para el caso de insolvencia de aquél, se declara responsable civil subsidiaria a Gabriel Díez Talavera.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Inocencio Domínguez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.255)

En el juicio de faltas número 43/79 sobre lesiones se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de febrero de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Rodolfo Castro Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.750 pesetas de multa, con represión privada y al pago de las costas del juicio y a que indemnice al perjudicado, Saturnino Rodríguez Sánchez, en cuantía de 1.200 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Rodolfo Castro Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S.S., expido el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.203)

En el juicio de faltas número 1.445/1978 sobre coacción y malos tratos se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 19 de abril de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Osvaldo Perma, declarando de oficio las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando

celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Osvaldo Perma, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.205)

En el juicio de faltas número 214/1979 sobre lesiones por agresión se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 19 de abril de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Rafael Cidoncha Alvarez, Manuel Rodríguez Nogales y a Angel Lama Valle, como responsables en concepto de autores de una falta contra las personas ya definida con resultado de lesiones, a la pena de diez días de arresto para el primero y segundo y a la de siete días de arresto al tercero; más al pago de las costas del juicio por terceras partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Regis Bueno, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S., expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.206)

JUZGADO NUMERO 14

Ruego a V. I. ordene la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la diligencia que a continuación se indica, remitiéndome un ejemplar donde aparezca para su unión al expediente de que dimana.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1979.—El Juez de distrito (Firmado).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 259/78, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Peter L. Ramirez, se ha dictado sentencia, por la que se condena a dicho denunciado a 1.000 pesetas de multa, represión privada, retirada del carnet de conducir un mes y al pago de las costas, y a que indemnice en 57.777 pesetas a Aurora Bonetón Jiménez, y en 10.000 pesetas a Aurora Nieto Bonetón.

Y para que sirva de notificación al mismo, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(B.—4.208)

Ruego a V. I. ordene la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la diligencia que a continuación se indica, remitiéndome un ejemplar donde aparezca para su unión al expediente de que dimana.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1979.—El Juez de distrito (Firmado).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 487/78, contra Ildefonso Fuentes Biedma, sobre juegos prohibidos, ha recaído tasación de costas, cuyo importe es de diez mil setecientos quince pesetas, y para que le sirva de notificación y vista a dicho condenado, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.209)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid y Juzgado de distrito número 15, a 16 de abril de 1979.

Dada cuenta: Precedente oficio de Policía únase al juicio de su razón, y Resultando: Que el día 29 de enero pasado se recibió aviso del 091 dando cuenta del incendio del buzón columna cuadrado, sito en la confluencia del Paseo Reina Cristina con la calle de Julián Gayarre, habiéndose causado daños en la saca blanca, quedando inservible, la cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de mil pesetas, conteniendo dicha saca veinte cartas, de las que quince resultaron dañadas, dándoseles curso legal, sin que de las gestiones practicadas por la Policía se haya podido averiguar quién haya sido el autor de tal hecho.

Considerando: Que no existiendo persona cierta y determinada a quien poder atribuir las responsabilidades derivadas del hecho origen de estas diligencias, procede el sobreseimiento provisional de las mismas, a tenor de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Oído «in voce» el Ministerio Fiscal y de acuerdo con su dictamen, S. S. ante mí, el Secretario, dijo: Se sobreseen provisionalmente estas actuaciones, hasta tanto se venga en conocimiento, con méritos suficientes, para proceder contra persona cierta y determinada; archívese este expediente en el de este Juzgado y en su legajo correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Fernando de Chavarri y Revuelta, Juez de distrito, de que doy fe.

F. de Chavarri.—Rubricado.—Ante mí: J. de la Cruz.—Rubricado.

Notificación al Ministerio Fiscal

Seguidamente, yo el Secretario, teniendo presente al señor Fiscal de distrito, le notifiqué en forma legal el anterior auto.—Firma conmigo de que doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se archiva en su legajo; doy fe.

(B.—3.812)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.308/78, seguidos sobre daños, por denuncia de Umberto Rimaldi, contra José Miguel Varal Gálvez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 26 de abril de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chavarri y Revuelta, Juez propietario del Juzgado de distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Miguel Varal Gálvez.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Miguel Varal Gálvez, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el juicio; con reserva al denunciante de las acciones civiles en cuanto a los daños.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chavarri.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Umberto Rimaldi, mayor de edad, casado, conductor y propietario del vehículo M-808.784, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.210)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.167/78, sobre daños, por denuncia de oficio Comisaría de Chamartín, contra Policía Armada con carnet número 38.194 y contra Francisco Morales Quevedo, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 11 de mayo de 1979.—Vistos por el señor don Fernando de Chavarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Morales Quevedo.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Morales Quevedo, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice al Estado en la cantidad de cincuenta y tres mil quinientos veintidós pesetas y al pago de la mitad de costas causadas en este juicio, por la absolución del Policía Armado con carnet profesional número 38.194.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chavarri.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Francisco Morales Quevedo, nacido en La Habana, el día 20 de febrero de 1941, hijo de Juan Francisco y Margarita, representante empresa, casado, de 37 años, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.524)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 1.774/1978, que se sigue en este Juzgado por ofensa a Agente de la Autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de abril de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez de distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por ofensa a Agente de la Autoridad entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, el Cabo 1.º de la Policía Nacional, don Manuel Miñambre Santos, afecto a la dotación del coche radio-patrulla Z-5, y como denunciado Enrique Amondarain García, nacido en Madrid el día 3 de marzo de 1948, hijo de Enrique y Julia, casado, publicidad, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Dr. Saleta, 7, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Amondarain García, como responsable de una falta de desobediencia a Agente de la Autoridad, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, represión privada y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Sánchez.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Amondarain García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.814)

En el juicio de faltas número 112/1979, que se sigue en este Juzgado por desobediencia a Agente de la Autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 19 de abril de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez de distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ver-

bal de faltas, seguidos por desobediencia a Agentes de la Autoridad entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante José Ramos Padilla y Antonio Gómez Callejón, Policías Nacionales afectos a la Comisaría de Policía de Centro, y como denunciada María del Carmen Martín del Cura, nacida en Segovia el día 4 de septiembre de 1951, hija de Domicilio y Dionisia, que tenía su domicilio en Madrid, calle Espoz y Mina, 7 - 2.º y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Martín del Cura como responsable de una falta de desobediencia a Agente de la Autoridad, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, represión privada y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García.

Publicada en el mismo día de su fecha.—Alfredo Sánchez.—Rubricadas las firmas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a la denunciada María del Carmen Martín del Cura, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.815)

En el juicio de faltas número 1.406/1979, que se sigue en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de abril de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez de distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Angel San Román García, mayor de edad, hijo de Angel y Dolores, soltero, taxista, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pérez Ayuso, número 11, 1.º y como denunciados Jerónimo Allas Moreno, Rafael Carceller Gómez y Alfonso Sacristán Agustín, Miguel Pajares Peguero, Daniel Gómez Morata y Manuel Contreras Rodríguez, todos ellos mayores de edad y Policías Municipales.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Jerónimo Allas Moreno, Rafael Carceller Gómez, Alfonso Sacristán Agustín, Miguel Pajares Peguero, Daniel Gómez Morata y Manuel Contreras Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciante Angel San Román García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.816)

En el juicio de faltas número 1.766/1978, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de abril de 1979.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez de distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y daños de accidente de circulación, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciados Angel López San Juan, de 26 años de

edad, y con domicilio en esta capital, calle Puente deume, 17, y José Luis Méndez García, cuyo último domicilio conocido fue en la Colonia Las Vegas de Colmenar Viejo (Madrid).

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Angeles López San Juan y José Luis Méndez García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Méndez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.996)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos con el número 1.768/78, contra malos tratos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de abril de 1979.—El señor don Francisco Iníiguez Celestino, Juez Municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra denunciada Aniana Escribano Fernández.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Aniana Escribano Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando

audiencia pública en el día de su fecha con mi asistencia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Encarnación Cantalejo García, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez Municipal (Firmado).

(B.—3.817)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños de circulación con el número 1.499/78, contra Manuel Ramírez Villega, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra el denunciante José Jara Sainz, mayor de edad, vecino de Paterna (Valencia).

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Ramírez Villega, con toda clase de pronunciamientos favorables, de la denuncia objeto del presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, Madrid, 2 de mayo de 1979.

Y para que sirva de notificación y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez Municipal (Firmado).

(B.—4.370)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones en agresión con el número 1.214/78, contra Benito Castro García, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de mayo de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez Municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como perjudicada, Julia Aliste Toldán, mayor de edad, de esta vecindad, Atocha, 112, y como denunciado Benito Castro García, mayor de edad, camarero, citados por edictos, sobre lesiones en agresión, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Benito Castro García como autor responsable de la falta ya definida a la pena de reprobación privada, indemnización a la perjudicada en la cantidad de veintidós mil ochocientos sesenta y ocho pesetas y pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Benito Castro García y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez Municipal (Firmado).

(B.—4.605)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños con el número 1.309, contra Esteban Mota Corral y otro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 12 de mayo de 1979.—El señor don Hipólito Santos García, Juez Municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como perjudicadas, María del Carmen Llana Matute y Francisco Valdamiro Superville, en ignorado domicilio y paradero.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Martínez Brasal como autor de la falta ya definida a la pena de una multa de mil cien pesetas, indemnización a las perjudicadas María del Carmen Llana Matute y María Luisa Morales López en la cantidad de cinco mil pesetas a cada una, reprobación privada, retirada del permiso de conducir por término de un mes y pago de las costas del juicio; absolviendo al otro denunciado, Esteban Mota Corral, con toda clase de pronunciamientos favorables para el mismo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha con mi asistencia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco Valdamiro Superville y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez Municipal (Firmado).

(B.—4.606)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 635/78, por el presente se notifica al condenado Manuel Murillo Sierra, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, avenida de San Diego, número 85, de que la tasación de costas practicada en el ci-

1.369. LOECHES.—Adjudicar definitivamente a "Cooperativa Eléctrica Murciana", en la cantidad de 5.879.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de reforma del alumbrado público de Loeches, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.370. FUENTIDUEÑA DE TAJO.—Devolver a don Antonio Rubio Martínez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 138.000 pesetas que, con fecha 26 de agosto de 1972, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento, segunda fase, en Fuentidueña de Tajo.

1.371. MANGIRON.—Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta para la ejecución de las obras de terminación del alcantarillado de Mangirón, y en su virtud autorizar su adjudicación por el sistema de concierto directo, por un precio máximo de 5.646.506 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la subasta.

1.372. CABANILLAS DE LA SIERRA.—Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Cabanillas de la Sierra, y en su virtud autorizar su ejecución por el sistema de concierto directo, por un precio máximo de 3.381.773 pesetas.

1.373. EL ATAZAR.—Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta para la ejecución de las obras de red de distribución de agua y red de saneamiento, primera fase, de El Atazar, y en su virtud autorizar su adjudicación por el sistema de concierto directo, por un precio máximo de 2.775.832 pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la subasta.

1.374. VILLACONEJOS.—Declarar desierta por falta de licitadores la segunda subasta de las obras de pavimentación, primera fase, de Villaconejos, y en su virtud autorizar su adjudicación por el sistema de concierto directo, por un precio máximo de 23.000.000 de pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la subasta.

1.375. ALAMEDA DEL VALLE.—Adjudicar definitivamente a "Montejano y Ponchón, S. A.", en la cantidad de 1.650.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de captación y conducción de agua en Alameda del Valle y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.376. BUITRAGO DE LOZOYA.—Adjudicar definitivamente a "Construcciones La Cana, S. A.", en la cantidad de 10.105.651 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación, primera fase, de Buitrago

1.358. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de alfombras para salones con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 523.800 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que se habilite en el Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 523.800 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

1.359. Aprobar proyecto y pliego de condiciones para la adquisición de mobiliario de sala de juntas y despachos con destino a la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, por un total importe de 511.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario de construcción del citado Establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un precio tipo de 511.000 pesetas, reduciendo a la mitad, por razones de urgencia, los plazos de licitación, a tenor de lo previsto en el artículo 19 del citado texto legal.

Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"

1.360. Prestar conformidad al acuerdo adoptado en 25 de agosto de 1977 por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", sobre la sustitución del cable de alta tensión entre la Clínica Privada y el Hospital Médico-Quirúrgico, hasta un importe de 244.273 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 17 del vigente Presupuesto especial de la propia Ciudad Sanitaria, declarando de urgencia la citada sustitución según los fundamentos y propuestas contenidos en su respectivo expediente; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha sustitución de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

tado procedimiento asciende a la cantidad de dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, dándole vista de la referida tasación por término de tres días; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para que haga efectivo su importe, y para que comparezca en este Juzgado, a depositar el permiso de conducir del que es titular, y para dar cumplimiento de su privación por un mes, y al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada, y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Manuel Murillo Sierra, expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.819)

En el juicio de faltas número 1.609/1978, por amenazas, contra Juan Manuel Tovar Torres, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Juan Manuel Tovar Torres, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.824)

En el juicio de faltas número 1.377/1978, por lesiones y malos tratos contra Digna Martínez Fernández y Ana Gómez Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a las denunciadas Digna Martí-

nez Fernández y Ana Gómez Jiménez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Ana Gómez Jiménez, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.825)

En el juicio de faltas número 1.282/1978, por lesiones, contra Fernando Pérez Montesquín, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Fernando Pérez Montesquín, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Fernández Mancha, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.826)

En juicio de faltas número 1.042/78, por lesiones ríña, contra Manuel Gil Hernández, Joaquina Ramírez Ramos y Eufemio Serrano Martín, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Manuel Gil Hernández, Joaquina Ramírez Ramos y Eufemio Serrano Martín, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Gil Hernández y a Joaquina Ramírez Ramos, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.827)

En el juicio de faltas número 488/1978, por daños contra José Ramón Arechaderra Zabala, se ha dictado sen-

tencia con fecha 20 de abril de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Ramón Arechaderra Zabala, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Medl Maximilian Josef, expido el presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.828)

En el juicio de faltas número 1.535/1978, por estafa, contra Enrique Setién Rivero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Setién Rivero, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de ocho mil novecientos diez pesetas a favor de la propiedad del hotel Eurobuilding, y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Setién Rivero, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.532)

JUZGADO NUMERO 19

Nasín Bogales Ben Nana, de veinte años de edad, casado, feriante, nacido en Larache, hijo de Bogalet y Fátima, que estuvo domiciliado en Málaga en la calle Fernán González, número 2, piso 1.º, y en ignorado paradero, puede examinar en la Secretaría de este Juzgado de distrito número 19, por término de tres días, la tasación de costas, practicada en el juicio de faltas 450/1978, y que asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientas ochenta y cinco, y se le requiere para que los cinco días siguientes, de no ser impugnada, comparezca para hacer efectivo su im-

porte y sufrir la pena de represión privada, con apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.786)

BANCO PASTOR

Se anuncia haber sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores:

A nombre de don Claudiano Moraga Sánchez Barrejón:

Resguardo número 5560861, comprensivo de pesetas nominales 972.000, en 1.944 acciones "Cía. Telefónica Nacional de España".

Resguardo número 5053399, comprensivo en pesetas nominales 16.500, en 33 acciones "Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima".

Resguardo número 5053906, comprensivo en pesetas nominales 500, en una acción "La Unión y El Fénix Español".

Resguardo número 5561752, comprensivo de pesetas nominales 488.500, en 977 acciones "Unión Eléctrica, S. A.". Resguardo número 5569674, comprensivo de pesetas nominales 122.500, en 245 acciones "Hidroila, S. A.". A nombre de don Claudiano Moraga Sánchez Barrejón y doña Teodosia Moraga Sánchez Barrejón, indtte.:

Resguardo número 5561753, comprensivo de pesetas nominales 925.500, en 1.951 acciones "Unión Eléctrica, S. A.". Resguardo número 5539763, comprensivo de pesetas nominales 123.000, en 246 acciones "Unión Eléctrica, S. A.". Se admitirán reclamaciones en el plazo de treinta días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales que no tendrán valor ni efecto alguno.

Madrid, 16 de julio de 1979.—El Banco Pastor.

(A.—21.346)

Imp. Provincial.—Dr. Castelo, 62

Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares

1.361. Declarar desierto, por ausencia de licitadores, el concurso sobre obras de reforma de la Enfermería de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares; y al amparo de lo establecido en el número 5 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

Colegio San Fernando

1.362. Adjudicar definitivamente a "El Corte Inglés, S. A.", en la cantidad de 6.304.850 pesetas, el concurso para la adquisición de vestuario para el alumnado del Colegio San Fernando; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.363. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de "Reparación de defectos y refuerzo de estructura en el antiguo Pabellón de San Vicente, en el Colegio San Fernando", por un importe total de 5.122.283 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del capítulo VI, artículo 1, del Presupuesto extraordinario "Obras complementarias en la modernización del Colegio San Fernando"; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.364. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la ejecución de las obras de "Demoliciones para realizar reparaciones de defectos y refuerzo de estructura en el antiguo Pabellón de San Vicente", por un importe total de 621.571 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 3 del capítulo VI, artículo 1, del Presupuesto extraordinario "Obras de nueva planta, reforma y adaptación del Colegio San Fernando"; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización.

1.365. Aprobar bases de la convocatoria de concurso para adjudicación de cinco ayudas económicas para estudios, a favor de alumnos que realicen cualquiera de los dos últimos cursos en las distintas Escuelas Técnicas Superiores o Facultades de las Universidades de Madrid, al objeto de que puedan colaborar en el Colegio San Fernando como educadores del alumnado.

Comisión Especial del Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"

1.366. Devolver a "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima" la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 34.372, de fecha 29 de noviembre de 1974, por importe de 14.439 pesetas, para garantizar la construcción de una línea aérea de 15 KV. de acometida a la red de A. T. en la finca "Dehesa de San Isidro", de Aranjuez (actualmente Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"), debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución, y que pase este asunto a resolución del Pleno.

1.367. Devolver a "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima" la fianza definitiva que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo resguardo número 34.371, de fecha 29 de noviembre de 1974, por importe de 180.365 pesetas, para garantizar las obras de construcción de un centro de transformación para suministro de energía a edificaciones, instalaciones centrales e instalaciones para ganado lanar y vacuno, y las de construcción e instalación de líneas de acometida y redes de distribución en B. T. para servicio de instalaciones y edificaciones, alumbrado exterior y de urbanización en la "Dehesa de San Isidro", de Aranjuez (actualmente Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"), debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución, y que pase este asunto a resolución del Pleno.

Cooperación y Coordinación Provincial

1.368. FUENTIDUEÑA DE TAJO.—Devolver a "Antonio Rubio Martínez, S. A.", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 47.270 pesetas que, con fecha 17 de abril de 1975, constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de adicional de saneamiento, segunda fase, de Fuentidueña de Tajo.